



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHICÁN

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGOS E INICIO DEL PROCESO

N° GADPC-DTP-008-2025

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN: “MIS MEJORES AÑOS UZHUPUD”

CÓDIGO DEL PROCESO: FI-GADPCH-2025-01

Ing. Dany Tapia Figueroa
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE CHICÁN

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase post contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRAS PUBLICAS”.

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que

info@gobiernoparroquialdechican.gob.ec

Teléfono: (07) 2125002

Chicán-Paute-Azuay



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHICÁN

el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;

Que, el artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala "Pliegos. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado."

Que, la LOSNCP, en su Art. 43.- Plan Anual de Contratación (PAC). - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...).

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone entre otras cosas "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, compras públicas será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública".

Que, el artículo 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aborda la Feria Inclusiva e indica: *"La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas"*.

Que, con fecha 17 de marzo de 2025, se procede con el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. AM-06-01D04-26977-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y EL GAD PARROQUIAL DE CHICÁN (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN.

Que, mediante memorándum N° 70-2025-GADPCH-DT de 03 de abril de 2025, el Ing. Dany Tapia, Presidente del GAD Parroquial de Chicán, solicita a la Arq.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHICÁN

Mayra Pazato, Técnica del GAD Parroquial de Chicán que se proceda con la adquisición de la alimentación para 75 usuarios que son beneficiarios del NVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO NO. AM06-01D04-26977-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y EL GAD PARROQUIAL DE CHICAN (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES – PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN.

Que, existe partida presupuestaria y disponibilidad de fondos conforme a certificación emitida por Ana Carolina Arizaga Once -Tesorera del GAD Parroquial de Chicán, mediante CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro 2025-019-GADPCH-ST de fecha 03 de abril de 2025.

Que, con fecha 08 de abril de 2025, la Sra. Ana Carolina Arizaga Once, Secretaria-Tesorerera del GAD Parroquial de Chicán, emite la certificación de catálogo electrónico, mediante Nro. 001- GADPCH-2025-CCE.

Que, Con fecha 08 de abril de 2025, la Sra. Ana Carolina Arizaga Once, Secretaria-Tesorerera del GAD Parroquial de Chicán, emite la certificación del PAC, mediante documento N° GADPCH-CP-2025-002-PAC

Que, mediante Memo N° A.T.CH-16-2025 de fecha 10 de abril de 2025, la Arq. Mayra Pazato, Técnica del GAD Parroquial de Chicán, entregó al Ing. Dany Tapia, Presidente del GAD Parroquial de Chicán, la documentación relevante y pliegos, para la contratación denominado: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN: “MIS MEJORES AÑOS UZHUPUD”**

Que, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, consta en la documentación que se adjunta a los términos de referencia, los pliegos, y detalles de las actividades a realizar.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley:

RESUELVO:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Feria Inclusiva, con el código FI-GADPCH-2025-01,, para la contratación del **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHICÁN

ALIMENTACION EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN: “MIS MEJORES AÑOS UZHUPUD”, por el monto de \$ xx.000,00 (xxxxxx CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin incluir el IVA.

Art. 2.- Aprobar los Pliegos del proceso con el código FI-GADPCH-2025-01, para la contratación del **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN: “MIS MEJORES AÑOS UZHUPUD”**; por el monto de \$ 4,662.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin incluir el IVA.

Art.3.- Autorizar a la Arq. Mayra Pazato, Técnica del GAD Parroquial de Chicán, la publicación del proceso en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones vigentes.

Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LOSNCP.

Dado en la parroquia Chicán, a los 10 días del mes de abril de 2025.

Ing. Dany Tapia
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHICÁN**

Registro de certificación de
Operadores del SNCP con el
No. SERCOP: vhUWE3bFoV